



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Este Informe se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007

Expediente motivo del informe:	<input type="checkbox"/> Aprobación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales
	<input type="checkbox"/> Modificación del Presupuesto	Previsiones/Créditos definitivos
	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidación del Presupuesto	DR/OR
Fecha de Aprobación	APROBACIÓN INICIAL	EXP: APROBACIÓN

Presupuesto de Ingresos PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS 2015

Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	111.695,45
Capítulo 4	3.694.425,78
Capítulo 5	13,79
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Ingresos no financieros	3.806.135,02

Presupuesto de Gastos PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS 2015

Capítulo 1	3.495.480,84
Capítulo 2	643.353,26
Capítulo 3	117.685,56
Capítulo 4	577.552,28
Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	0,00
Total Gastos no financieros	4.834.071,94

Superávit / Déficit no financiero sin ajustar -1.027.936,92

Identif.	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	
GR001	Ajuste por liquidacion PIE - 2008	
GR002	Ajuste por liquidacion PIE - 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	Inejecucion	
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (2)	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participacion en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecucion de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	
GR008	Inversiones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)	
GR010	inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



GR019	Prestamos	
GR099	Otros (1)	-37.150,31
	Total	-37.150,31
Superávit (+) / déficit (-) no financiero		-1.065.087,23

Cumplimiento

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Incumplimiento sin escenario presupuestario plurianual

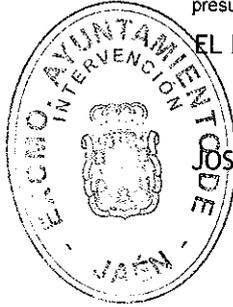
De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12-12-2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDLegislativo 2/2007, de 28 de diciembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento.

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "dev

(2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local

(3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)



EL INTERVENTOR 19/04/2016

JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO